

Edición

9

Competencias

Globales

REVISTA SEMESTRAL



Universidad San Marcos
Revista Académica Institucional



A hand is shown from the bottom, gently cradling a globe of the Earth. The globe is rendered with a textured, painterly style, showing continents in shades of brown and tan, and oceans in deep blues and teals. The background is a dark, almost black space with some faint, out-of-focus light spots, suggesting a cosmic or night sky setting. The lighting is dramatic, highlighting the contours of the hand and the texture of the globe.

CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCACIÓN

Esta sección está compuesta por artículos libres los cuales brindan una postura personal del autor, con respecto a las líneas de investigación universitarias.

AUDITORIA FORENSE ¿SON SUFICIENTES LAS NIAS PARA QUE EL AUDITOR OBTENGA LA EVIDENCIA?

María del Pilar Ugalde Herrera.
pilar.ugalde@usanmarcos.ac.cr | pilyuh@gmail.com
Universidad San Marcos, San José Costa Rica

RESUMEN

El presente artículo, sitúa al auditor investigador y especializado en la auditoria forense, en un profundo análisis antes de utilizar las técnicas en la recolección de la evidencia, donde le permita demostrar el fraude, motivo por el cual la auditoria forense exige extensión de pruebas, y cuenta con mucho mas limitantes a diferencias de las otras auditoria sean financieras, operativas, gestión, normativa entre otras, el objetivo que se busca es que sea la evidencia la que hable mas que el propio auditor y por supuesto tener una cronología detallada que permita al lector armar el flujo de una evidencia considerada un documento legal para continuar con el proceso de la auditoria forense.

Palabras clave: Fraude, Auditoria forense, técnicas, blanqueos de capitales,



FORENSIC AUDIT ARE THE NIAS ENOUGH FOR THE AUDITOR TO OBTAIN THE EVIDENCE?

ABSTRACT

This article places the investigative auditor specialized in forensic auditing, in a deep analysis before using the techniques in the collection of evidence, where it allows him to demonstrate fraud, which is why the forensic audit requires extension of evidence, and it has much more limitations than the other audits, whether financial, operational, management, regulatory, among others, the objective sought is for the evidence to speak more than the auditor himself and, of course, to have a detailed chronology that allows the reader to put together the flow of evidence considered a legal document to continue with the forensic audit process.

Keywords:

Fraud, forensic audit, techniques, money laundering,

TEMA

El fraude es una noticia diaria que se escucha, y siempre existe una interrogante, como lograron determinar que es fraude, y quienes son esos auditores expertos valientes que dedican sus vidas a Obtener la evidencia en una auditoria forense, y ¿cuáles son las herramientas que utilizan, será suficiente la NIA-240, NIA-500?

INTRODUCCIÓN

El tema de la auditoría forense es muy apasionado para todo auditor cuya cualidad es ser crítico, le permite profundizar en temas hasta lograr la verdad de los hechos y no de los que le han hecho creer, claro está que el auditor debe dominar un bagaje de temas que posiblemente no han sido de su formación, por esta razón debe utilizar como herramientas las Normas internacionales de Auditoria las NIAS , este grupo de NIAS, le facilita al auditor contar con una base sólida para aplicar su criterio profesional en el proceso de la investigación, ya que al auditoria forense es mera evidencia y no cualquier evidencia esta debe ser fidedigna y que sea permitida ante un juzgado para su proceso penal, en una de las NIAS se permite al auditor la contratación de expertos, en áreas sensibles donde el auditor no tiene la formación, como por ejemplo la trazabilidad de la trata de personas, es necesario para cuantificar, ahora bien el lector puede increpar que tiene que ver la trata de personas con una auditoria forense; el fin de la trata de personas es obtener dinero y luego ese dinero se debe dar valor, por lo que aquí entra el tema de blanqueamiento de capitales, donde el auditor debe demostrar su experticia.

EL CONTEXTO

En contexto el mundo debido a que existe tanta información al alcance de todos, este es testigo de tantas corrupciones para lo cual existe El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) es el ranking global de corrupción más utilizado en el mundo. Mide la percepción de corrupción del sector público de cada país, según expertos y empresarios, así como los Países en la lista negra y lista gris de GAFI 2021, estas listas presentadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional, creado en 1989 se consideran importantes porque permiten velar por el cumplimiento de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, son el resultado de las evaluaciones que periódicamente realiza el organismo sobre el cumplimiento de los estándares para prevenir, detectar y judicializar estos delitos en el mundo.

Con esta información base es que el auditor forense inicia sus cuestionamientos para llegar a una verdad y realizar las gestiones necesarias que permita el cierre de portillos para que continúe el

fraude, aunque esta claro que el fraude de desde hace siglos hasta en la actualidad no quiere decir que un auditor va a eliminar el fraude, No, su trabajo es identificar portillos y evidenciar para ir cerrando puertas a la corrupción.

Exposición El fraude

El tema del fraude, blanqueo de capitales, y muchos conceptos que nacen a raíz de la problemática principal que es hacer licito lo que es ilícito, es algo muy apasionante para un auditor que lleva en su sangre la carrera de la auditoria. Este tema tiene algunas particularidades con las cuales se debe iniciar aclarando que cualquier forma que se piense para ganar dinero de manera fácil, ya es una base para que el auditor entre en escena, con su experticia para lograr determinar cuál fue su origen y recomendar mecanismos para minimizar esos portillos, y digo minimizar porque nunca van a desaparecer, porque cada día que salga a la luz un nuevo control efectivo, igual saldrá un conspirador para violar ese control.

Importante hay que aclarar que una auditoria forense no es una auditoria más, ni tampoco es cotidiana, es el desarrollo de una investigación muy detalla y exhaustiva, y hasta se le exige al auditor forense el conocimiento de mucha normativa legal nacional e internacional, porque el fraude traspasa las fronteras de cualquier país, lo que exige al auditor un conocimiento más amplio. El auditor debe ser un investigador persistente y no puede conformarse con las cifras preliminares, además de contar con la cualidad de ser escéptico y asumir siempre el beneficio de la duda, para ampliar sus pruebas y validar la certeza de las cifras y de las declaraciones que le han emitido. La razón de ser de la investigación es ofrecer una respuesta confiable y segura.

Ahora bien, porque afirmo que una Auditoria Forense no es igual que las otras auditorias, esta es más profunda y mayormente esta se genera de otra auditoria que precisamente genero una incertidumbre o la misma auditoria que se considera importante clasificarla como forense para incrementar las pruebas y lograr determinar la prueba de que existe fraude o no. De ahora en adelante nos referiremos que Fraude es todo lo relacionado con malas prácticas el tema de la recolección de pruebas como evidencia para una auditoria forense, esta y otras normativas más hasta el momento de esta investigación considero que para tratar el tema del fraude no existen técnicas claras y definidas para detectar el fraude, existe mucha información para prevenir, que no es lo mismo que detectar importante recordar que la mayoría de información expuesta es para prevenir, por lo que el auditor debe utilizar las técnicas que establecen Las NIAS 240 Y 500, y partir de estas usar sus habilidades y sapiencia para llegar a la raíz del problema.

En el caso del “legajo de prueba”, es donde el auditor domina con las evidencias obtenidas

la investigación y la utilización de los procedimientos y técnicas manejados, mismos que con la presentación del nuevo formato de informe de auditoría en las NIA-700, lo exige con los denominados KAMS. Entonces es aquí donde se requiere de la experticia, juicio profesional y habilidad que debe obligatoriamente contar un auditor para identificar la evidencia y su tratamiento. En el tema del fraude es un tema muy complejo, debido a que la recolección de pruebas y evidencias debe iniciar con una suposición y los indicios que puede llevar al auditor forense, algunos pueden ser: Testimonio de testigos, comportamiento sospechoso, compra de propiedades muy costosas, participación en varias sociedades, socio con proveedores, forma de vida muy ostentosa.

Con estos indicios el auditor no puede ni debe concluir, más bien debe establecer los procedimientos, técnicas a seguir para perfeccionar la suposición en una evidencia y aquí, se requiere de la técnica de observación, comprobación, inspección, investigación y otros. En el caso de la técnica de investigación es la más demandada cuando suponemos que estamos ante un fraude, por lo que definir la estrategia de investigación y la que garantiza si la obtención de la prueba es la correcta. Esta técnica le exige al auditor ser un experto, importante recordar que, si nos enfrentamos ante un Fraude, las personas que la realizan son extremadamente hábiles e inteligentes, por lo que el auditor está en la obligación de superarlos. Además de que el fraude siempre supera las fronteras de un país, lo que indica que es necesario profundizar en la investigación, por ejemplo, cuando se conforma una empresa fuera del país, el auditor debe desarrollar habilidades para obtener esa evidencia ya que muchas veces en el país no existe documentos de respaldo, o bien están legalizados e igualmente son falsos, solicitando prestamos de altos montos para cancelarlos en corto plazo o sea endeudamiento ficticio. Para demostrar todo esto se requiere de tiempo, paciencia y sobre todo la persistencia del auditor.

Como es el caso de uno de los principales tipos de fraudes están las estafas piramidales en estos fraudes es millonaria las estafas que se presentan y a nivel de muy alto rango, como sucedió con el caso Bernard L. Madoff, expresidente de Nasdaq y uno de los inversores más activos de los últimos 50 años y considerado el gestor favorito de los ricos de Florida y Manhattan, gestor “único” de una de las mayores estafas financieras, los auditores que se dedicaron a demostrar esta estafa, duraron años en demostrarlo tenían que trasladarse a diferentes países, y obtenían la evidencia y las partes, fue una lucha de 10 años de Harry Markopolos y su equipo de investigadores para exponer la verdad detrás del escándalo de Madoff, cuyo fraude alcanzó los 50.000 millones de dólares, lo que lo convirtió en el mayor fraude llevado a cabo por una sola persona.

Durante esta búsqueda, Markopolos siguió los eslabones de una cadena de depredadores de cuello blanco integrada por defraudadores financieros y secuaces, todos vinculados al devastador

esquema Ponzi. Bajo riesgo, Markopolos y su equipo continuaron la búsqueda de la verdad y atrapado en una red de engaños épicos. Con este ejemplo quiero demostrar que las técnicas a utilizar para realizar en una auditoria forense pueden exceder nuestras capacidades, por lo que es necesario que el auditor forense se encuentre totalmente actualizado, y que sea especializado cada vez más, ya que es necesario conformar equipos de inteligencia para profundizar en el tema.

Las técnicas que facilitan las NIAS-240, 500, no pueden ser suficientes ya que se debe desarrollar una la habilidad esencial, para esto es necesario realizar esquemas o flujos de posibles caminos que toma la investigación ante la cual nos encontramos con muchas limitaciones, A pesar de que a nivel nacional e internacional existe infinidad de normativa y condiciones que eviten o reduzcan el fraude, pero no es lo mismo identificarlo, y aunque existe mucha normativa relacionada a la prevención, solo basta con hacer un análisis preliminar que no han sido suficientes para detectar este flagelo.

El GAFI es ente intergubernamental que fija estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, mismo al que Costa Rica se adhiere en 2013, establece una serie de condiciones generales para proceder con este flagelo.

Obtener la evidencia en una auditoria forense

La obligación del auditor es distinguir entre fraude y error y para lo cual debe cumplir con una serie de procedimientos para obtener información que sea útil al identificar los riesgos y establecer las técnicas para proceder y que estas sean suficientes y competentes que le permita respaldar su investigación.

NIA-500 Evidencia de Auditoria

El objetivo de esta norma es que el auditor diseñe y aplique procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión, para esto es necesario realizar investigaciones, para identificar el origen, la naturaleza, el impacto (en los sistemas y el daño económico) así como documentar los hechos de fraude, ya que el fin es demostrar la verdad de los hechos y por consiguiente la protección patrimonial que ha sido violentada.

NIA-240 Responsabilidad del Auditor de considerar el Fraude cuando es ERROR

Importantísima esta NIA, el tema de fraude es muy complejo, y al auditor se le exige la correcta evaluación, reconocimiento, clasificación, presentación o revelación para la determinación del

fraude, ya que si por error lo identificar erróneamente se puede ver involucrado en situaciones de contrademandas, ya que el auditor no es el que toma la determinación legal de si en efecto ha ocurrido realmente fraude.

Cuando el auditor eleva la relación de hechos ante un juzgado, son estos los que tienen la obligación y responsabilidad de confirmar el fraude que expuso el auditor en su momento y para esto lo realizan mediante la aplicación de técnicas y metodologías de investigación simples y complejas, como es el caso de secuestro y análisis de información, recopilación de videos de seguridad, vigilancias y seguimientos, hasta técnicas sumamente avanzadas como la interceptación de comunicaciones, siendo una de las herramientas más útiles para la identificación y desarticulación de grupos criminales organizados para la ejecución de delitos patrimoniales, que estas no le alcanzan a la autoridad del auditor forense.

Fases del delito de blanqueo de capitales

El delito de blanqueo de capitales puede ser cometido de dos formas, mediante actos aislados e individuales, o mediante un esquema planificado que comprende toda una serie de fases o etapas, el fin es desarticular el dinero o los capitales a blanquear, de su origen en este caso se han clasificado en tres grupos a saber los cuales se visualizan a continuación:

1. Trafico de bienes ilícitos: Trafico de drogas, Vehículos robados, Tráfico de armas, Falsificación de monedas, Contrabando de productos
2. Trafico de servicios ilícitos: Trata de personas explotación sexual o venta de órganos, Fraudes y estafas organizadas, Ciber apuestas
3. Infiltración economía legal: Evasión fiscal, Extorsión

Muchos organismos enfocados en la prevención del fraude, se ha establecido mínimo Tres etapas para identificar y para definir los pasos a seguir en la auditoría a saber;

1. Fase de colocación o inversión (placement stage)
2. Fase de confusión o encubrimiento (layering stage)
3. Fase de integración (integration stage).

Fase de Colocación.

Los beneficios económicos de las actividades delictivas son introducidos en el ciclo económico o financiero, para colar de este dinero en el mercado financiero legal, los agentes blanqueadores utilizarán diferentes técnicas y metodologías, en busca obtener ganancias ilícitamente, a través de negocios que manejan mucho dinero en efectivo como, por ejemplo, restaurantes, casinos, hoteles,

máquinas expendedoras, y que al ojo de las autoridades están fuera la organización criminal.

Fase de confusión o encubrimiento

En esta etapa es la que se realizan movimientos pequeños para confundir el origen de este. El más utilizado es el envío del capital a diferentes paraísos fiscales o a centros off-shore, modalidad de la cual el Ministerio de Hacienda busca alternativas como evitarlo ya que legalmente está a derecho, por ejemplo transferencias bancarias de dinero desde una cuenta en el extranjero, para terminar con posterioridad en otra distinta, permitiendo “perder” el lugar de origen de ese dinero, aferrándose al secreto bancario, también esta la compra de activos fijos de gran valor, las empresas fantasmas para justificar los bienes

Fase de integración.

Esta etapa es la que concluye afirmando que los fondos y bienes son legales, y aquí las inversiones en diversos negocios, préstamos a individuos, se compran bienes y se realizan todo tipo de transacciones a través de registros contables y tributarios, o sea se logró demostrar la legalidad del dinero supero la fase de encubrimiento, y es donde se concluye la imposibilidad de los expertos en demostrar el fraude.

Otro esfuerzo más de Costa Rica, contra el crimen organizado, el pasado 11 de mayo, 2017 se publicó en el periódico La Gaceta la Ley No. 9449 que es reforma de los artículos 15, 15 BIS, 16, 81 y adición de los artículos 15 TER Y 16 BIS A LA LEY N° 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, donde esta normativa asigna una serie de exigencias y controles que debe asumir el abogado, siendo que ha de investigar en los usuarios del servicio notarial, so pena de sanciones, que inclusive podrían ser penales, por esta razón una auditoría financiera permitirá reducir el posible riesgo que se enfrenta una empresa, una persona. en la normativa del CONASSIF Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el artículo 12 del acta de la sesión 893-2010, celebrada el 3 de diciembre del 2010. Publicada en el diario oficial “La Gaceta” N° 248, del 22 de diciembre del 2010, en el artículo 37 establece:

Artículo 37. Informe anual del Auditor Externo sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo

La auditoría externa a la que se somete cada sujeto que es caliza, debe incluir pruebas específicas sobre el cumplimiento de las medidas para prevenir y detectar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. Se puede contratar los servicios de un auditor externo diferente al que realiza la auditoría financiera para que lleve a cabo dicha labor. Este auditor debe cumplir con

los mismos requerimientos que los exigidos a los auditores externos financieros.

Todo auditor que se encuentre en el área financiera ya recae sobre él la obligación de informar sobre el tema del crimen organizado, por lo que debe mantener la cualidad de ser crítico, observador, analítico y demás, solo de esta manera será posible que logre concluir una auditoria forense con resultados reales y para esto en muchas ocasiones deberá aplicar lo que establece NIA-315 identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, norma que le permite al auditor la contratación de un experto en la materia, claro está no en auditoria, es en la materia del tema principal, continuando con el ejemplo de la Trata con fines de explotación sexual, el auditor debe recibir apoyo con especialistas en derecho, sicología, y otros temas más, que le permita llegar a una conclusión correcta.

CONCLUSIONES

Es importante tener claro que tanto las NIAS 240 y 500 son instrumentos útiles y necesarios, que le facilitan al auditor su trabajo, no obstante el auditor no puede dejar de lado sus cualidades de las cuales le ostentan como auditor, para lo cual debe desarrollar un amplio conocimiento en aplicación de las técnicas, y tener presente que conforme nuestro mundo avanza en tecnologías igual siempre habrá personas tratando de violentar cada medida establecida para sus beneficios propios, y aquí es donde el Auditor debe ser un apasionado de su profesión y realizar su trabajo con mucho esfuerzo, tratando siempre con ética, ya que en estos procesos de investigación es común el soborno a estos profesionales, precisamente para que no evidencie el fraude.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualización y Proyección para Profesionales con visión Internacional, Programas especiales de prevención del crimen organizado y educación sobre la violación de la ley <http://interamerican-usa.com/index.htm>

Asamblea Legislativa Costa Rica (2017) Reforma integral N.º 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Asamblea legislativa de la república de costa rica (2004) Ley N.º 8422 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Editorial Imprenta Nacional de Costa Rica.

Asamblea legislativa de la república de costa rica (2016) Ley N.º 9416 para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal Editorial Imprenta Nacional de Costa rica.

CCPCR (2014) Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Acuerdo de Junta Directiva 940-2014 San José Costa Rica.

Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

Giménez-Salinas, de la Corte, Requena y de Juan REIC Revista Española de investigación criminológica (2009) Artículo 9, Número 7 La medición y evaluación de la criminalidad organizada en España. recuperado 2-11-2022 <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/41>

ICD-Gobierno de Costa rica (2013) Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT, Costa rica, 2013, en la página 15

Internacional Auditng and Assurance Standards Board [IAASB] (2013) Normas Internacionales de Auditoría NIA-315 identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno Recuperado 06-11-2022 https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ISA-315-Revised-2019_Basis-for-Conclusion_ESP_Secure.pdf

International Audit and Assurance Standards Board [IAASB] (2013) Normas Internacionales de Auditoría NIA-240, Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude Recuperado 6-11-2022 <https://www.iaasb.org/>

Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500, “Evidencia de auditoría”, debe interpretarse juntamente con la NIA 200, “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”.

Norma internacional de auditoría 240 responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude (NIA-ES 240)

Poder Judicial de Costa Rica. <https://www.poder-judicial.go.cr/oij/index.php/oficinas/departamento-de-investigaciones-criminales/fraudes>. Recuperado 18-3-2018

Universidad a Distancia de Madrid UDIMA (2016) *Curso Crimen Organizado y blanqueo de capitales*. <https://www.udima.es/es/prevencion-blanqueo-capitales-571.html>